

## **PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL QUE PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA BOLSA DE VALORES DE CARACAS, C.A., DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.**

Se somete a la consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas un aumento del capital social de la compañía mediante la emisión de 6.500.000 de acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con un valor nominal de Bs. 0,01 cada una, a ser suscritas y pagadas de la siguiente forma:

A.- La cantidad de 6.000.000 acciones a ser suscritas por los accionistas a razón de una (1) nueva acción por cada 8,333333 acciones en tenencia, siendo el precio de suscripción (valor nominal + prima de suscripción de acciones) equivalente a USD.0,10.

Los accionistas que decidan suscribir las nuevas acciones podrán realizar el pago correspondiente en dólares de los Estados Unidos de América o en Bolívares a la tasa de referencia fijada por el Banco Central de Venezuela dos (2) días antes de la fecha de pago correspondiente a la primera fase.

B.- La cantidad de 500.000 acciones a ser suscritas y pagadas a valor nominal por parte de la Fundación Instituto Venezolano de Mercado de Capitales, dirigidas a constituir el “Plan de Incentivo en Acciones para los Empleados de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.”

### **Primera fase:**

#### **Esquema de suscripción y/o negociación de los Derechos de Suscripción en pizarra de cotizaciones.**

De conformidad con las “Normas Relativas a la Información Sobre Pago de Dividendos que Deben Suministrar las Empresas que Hacen Oferta Pública de sus Acciones”, una vez finalizada la sesión de mercado correspondiente a la Fecha Límite de Transacción con Beneficio, tres (3) días hábiles bursátiles después (F.E.R.B.) serán asignados en la Caja Venezolana de Valores, los derechos de suscripción correspondientes a cada una de los accionistas de acuerdo a lo establecido en el literal “A” de esta propuesta.

#### **Negociación de los Derechos de Suscripción en la Bolsa de Valores de Caracas.**

A partir del tercer día hábil bursátil después de la Fecha Límite de Transacción con Beneficio, los accionistas que deseen vender o comprar derechos de suscripción, podrán colocar sus órdenes a través de las Casas de Bolsa con que tenga relación.

El período de negociación de los derechos de suscripción será de diez (10) días hábiles bursátiles. Una vez finalizado el período de negociación, las personas que posean los derechos de suscripción, tendrán tres (3) días hábiles bursátiles para pagar a la Bolsa de Valores de Caracas el monto correspondiente a la suscripción.

Si finalizado el período establecido para pagar la suscripción, hubiera personas que no hayan presentado el pago de la suscripción, se entenderá que han renunciado a su derecho a suscribir. Por tanto, los derechos de suscripción registrados a su nombre serán retirados de su cuenta en la CVV.

### **Segunda fase:**

Aquellas acciones que en la primera fase no fueron suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo con el derecho de suscripción poseído, se ofrecerán a aquellas personas que hubiesen suscrito en la primera fase y manifiesten su intención frente al departamento de gestión de accionista de la Bolsa de Valores de Caracas de suscribir acciones adicionales, no importando su proporción en el capital social de la compañía.

A tal efecto, aquellos accionistas que deseen suscribir más acciones deberán presentar su orden de suscripción en el departamento de gestión de accionistas, dentro del período comprendido entre la última fecha de pago de la primera fase y dentro de los tres días hábiles bursátiles siguiente.

Una vez finalizado el período indicado, se informará a cada uno de los accionistas la cantidad de acciones asignadas a suscribir, debiendo pagar la correspondiente suscripción hasta dos (2) días hábiles después de la notificación, según lo indicado en la hoja de términos.

De recibir ordenes de suscripción por un monto superior a la cantidad de acciones disponibles para suscribir en la segunda fase, la asignación se realizará por prorrateo.

El plazo máximo para materializar el aumento de capital social será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la celebración de esta Asamblea.

Por lo antes expuesto, se solicita a la Asamblea, facultar amplia y suficientemente a la Junta Directiva de la compañía para realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios para ejecutar el aumento de capital.